



Anuncio

«SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS, DESTINADAS A ENTIDADES DE LA ISLA DE TENERIFE ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, QUE DISTRIBUYEN O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2021)».

Las presentes bases reguladoras de las citadas subvenciones han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha **13 de octubre de 2021** y han sido objeto de publicación en el Tablón de anuncios físico de la corporación insular, el día **18 de octubre de 2021**.

1. FINALIDAD

Con la aprobación de las presentes Bases Reguladoras, el Cabildo Insular de Tenerife establece las normas para la concesión directa de subvenciones a favor de entidades de la isla de Tenerife adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria, que actualmente están realizando tareas de distribución y reparto de alimentos y otros productos, para dar cobertura a las necesidades básicas de la población especialmente vulnerable como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia mundial Covid-19.

Específicamente se quiere atender a las siguientes finalidades:

1. Dar cobertura a las necesidades básicas detectadas en la ciudadanía de Tenerife, especialmente de las personas y familias con escasos recursos económicos que tienen dificultades para cubrir por sí mismas las necesidades básicas de alimentación, vestimenta, calzado, medicamentos y demás necesidades que se describen en la Base 4.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	1/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



2. Apoyar a la estructura organizativa de entidades que están desarrollando labores de distribución y reparto de alimentos, dirigida a reforzar la contratación de personal.

2. OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.

El objeto de las presentes subvenciones es el de apoyar con dotación económica la labor de distribución y reparto de alimentos y de otros productos de primera necesidad a entidades con ámbito de actuación en Tenerife, que están llevando a cabo dichas funciones con el fin de paliar situaciones de necesidad en la población vulnerable.

Dicho objeto será atendido a través de dos líneas:

LÍNEA 1.- Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen alimentos y otros productos de primera necesidad entre entidades de reparto.

- **Definición de entidad de distribución:** a los efectos de esta subvención, se entenderá por entidades de distribución aquellas que entregan alimentos y otros productos de primera necesidad entre las entidades de reparto.
- **Objeto:** apoyar a las entidades vinculadas o representantes en la isla de Tenerife de las organizaciones designadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como Organización Asociada de Distribución (OAD), en su tarea de distribución de alimentos y productos de primera necesidad, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo Europeo para las Personas Más Desfavorecidas en España 2021, según Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se designa a Cruz Roja Española y a la Federación Española de Bancos de Alimentos como organizaciones asociadas de distribución, en el marco del programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	2/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2021, de 5 de abril de 2021.

- **Plazo de ejecución:** del 31 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.
- **Presupuesto asignado:** un millón de euros (1.000.000,00€).
- **Modalidades para la implementación de la subvención:**

La subvención podrá implementarse a través de las siguientes dos modalidades, las cuales son compatibles entre sí:

- Modalidad 1: a través de la distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad entre las entidades de reparto.
- Modalidad 2: a través de la distribución de tarjetas sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas entre las entidades de reparto.

Podrá tratarse de la adquisición de tarjetas nuevas, así como de la recarga de las tarjetas con las que ya cuenta, tanto la entidad de distribución como cualquiera de las de reparto. Las tarjetas pre-pago tendrán un valor económico determinado y tendrán como finalidad que sean las propias familias las que adquieran los productos que necesiten.

En ambos casos, la distribución se realizará **entre sus delegaciones, asambleas u otras entidades que consten inscritas como entidad de reparto en los registros de la entidad de distribución** y que realizan el reparto de manera directa entre la población.

LÍNEA 2.- Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	3/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



- **Definición de entidad de reparto:** a los efectos de esta subvención se entenderá por entidades de reparto aquellas que entregan alimentos y otros productos de primera necesidad directamente entre la población en situación de vulnerabilidad.
- **Objeto:** apoyar a las entidades de la isla de Tenerife que realizan actividades de reparto directo de alimentos y otros productos de primera necesidad entre la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- **Plazo de ejecución:** del 31 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.
- **Presupuesto asignado:** dos millones de euros (2.000.000,00 €).
- **Modalidades para la implementación de la subvención:**

La subvención podrá implementarse a través de las siguientes dos modalidades, las cuales son compatibles entre sí:

- Modalidad 1: a través de la entrega directa de alimentos y otros productos de primera necesidad o de alimentos preparados para su consumo, como es el caso, por ejemplo, de los comedores sociales.
- Modalidad 2: a través de tarjetas sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas.

Podrá tratarse de la adquisición de tarjetas nuevas, así como de la recarga de las tarjetas con las que ya cuente la entidad de reparto. Las tarjetas pre-pago tendrán un valor económico determinado y tendrán como finalidad que sean las propias familias las que adquieran los productos que necesiten.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	4/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención directa regulada en el presente documento las entidades de la isla de Tenerife que soliciten la subvención y estén asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife.

Además de cumplir este requisito general, cada línea de subvención tiene sus propios **requisitos específicos**, que son:

- Línea 1:
 - Que estén vinculadas o representen en la isla de Tenerife a las organizaciones designadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), según Resolución de 5 de abril de 2021, como Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD) para el Programa Operativo sobre Ayuda Alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) en España 2021.

- Línea 2:
 - Que realicen actividades de reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad, según el informe de SINPROMI, SL emitido en relación a las entidades adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria, de fecha 1 de octubre de 2021.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables todos aquellos destinados a paliar las situaciones de necesidad de la población y colectivos vulnerables. Los gastos deben ser proporcionados y se ajustarán al valor de mercado.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	5/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



GASTOS SUBVENCIONABLES:

Gastos para la cobertura de necesidades básicas: alimentación, productos para la higiene personal –entre la que se deben encontrar productos para la higiene femenina-, material de autoprotección, ropa y calzado, farmacia, productos de higiene del hogar, utensilios domésticos y mobiliario básico e indispensable para el hogar.

También se entenderá como gasto subvencionable cualquier otro que necesite la persona destinataria final cuando, conforme a lo informado por el personal de los servicios sociales correspondientes, con competencia para informar socialmente, requiera de su pago para evitar situaciones de urgencia social, riesgo o exclusión social.

Gastos de personal para reforzar la estructura organizativa de la entidad con la finalidad de cumplir el objeto de la subvención. El personal contratado desarrollará las funciones necesarias para la correcta gestión de la subvención, no pudiendo superar un porcentaje máximo de un **20% del importe de la subvención.**

Gastos de publicidad, propaganda y difusión, en su caso, siendo sólo imputable **hasta el 5% del importe de la subvención otorgada.**

Importante: en todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife, tal y como se establece en la base 14 A) h).

Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la actividad subvencionada.

Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención concedida, siendo el importe máximo imputable **el 10% del importe de la subvención,** ya que la modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención es a través de la aportación de informe de auditoría, tal y como se regula en la base 13.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	6/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



No obstante, aquellas entidades que reciban subvención cuyo 10% del importe otorgado sea inferior a 600 €, podrán imputar un gasto máximo de 600€ a la auditoría externa.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser objeto de subvención y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200 €.

5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

5.1. Procedimiento para la asignación de cuantía tras la presentación de solicitud

El crédito previsto para cada línea de subvención será repartido entre las entidades a las que va destinada, que presenten solicitud de subvención y cumplan con lo previsto en las presentes Bases Regulatorias, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

Criterio para la Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen alimentos y otros productos de primera necesidad entre entidades de reparto.

1. Lineal: 100% (a repartir entre las entidades solicitantes).

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	7/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Breve explicación de los criterios:

Criterio «Lineal»: el 100% de la cantidad asignada a esta línea, esto es 1.000.000 €, se repartirá a partes iguales entre las entidades que pueden optar a la subvención y la soliciten. En cualquier caso, la cantidad máxima a asignar por entidad, tras la presentación de la solicitud y que constará en la resolución provisional a la que se refiere la base 8, será de 500.000 €.

Criterios para la Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad.

1. Lineal: 20% (a repartir entre las entidades solicitantes).
2. Población atendida entre enero y mayo de 2021, según datos aportados por las entidades y constan en el informe de SINPROMI, SL: 60%
3. Entidades que abarcan a más del 60% de los municipios, según datos aportados por las entidades y constan en el informe de SINPROMI, S.L.: 20%.

Breve explicación de los criterios:

Criterio «Lineal»: el 20% de la cantidad asignada a esta línea, esto es 400.000 €, se repartirá a partes iguales entre las entidades que pueden optar a la subvención y la soliciten.

Criterio «Población atendida entre enero y mayo de 2021»: el 60% de la cantidad asignada a esta línea, esto es 1.200.000 €, se repartirá entre las entidades que pueden optar a la subvención y la soliciten, de manera proporcional y en función del número de personas atendidas entre enero y mayo de 2021.

Los datos para el reparto han sido extraídos del informe emitido por SINPROMI S.L. con fecha 1 de octubre de 2021, atendiendo a los datos

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06
Observaciones		Página	8/58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==		





facilitados por las propias entidades en el cuestionario realizado en el Programa Tenerife Isla Solidaria para detectar las necesidades de la población que atienden sus entidades asociadas, en relación al reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad.

Criterio «Entidades que abarcan a más del 60% de los municipios»: el 20% de la cantidad asignada a esta línea, esto es 400.000 €, se repartirá a partes iguales entre las entidades que soliciten la subvención e intervengan en la tarea de reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad en un porcentaje de municipios de más del 60%, esto es 19 municipios.

Los datos para el reparto han sido extraídos del informe emitido por SINPROMI S.L. con fecha 1 de octubre de 2021, atendiendo a los facilitados por las propias entidades en el cuestionario realizado por el Programa Tenerife Isla Solidaria para detectar las necesidades de sus entidades asociadas, en relación al reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad.

5.2. Reparto de excedentes, en su caso.

En el caso de que, tras la presentación de solicitudes y aplicados los criterios de reparto, existiera excedente en cualquiera de las dos líneas, se procederá a realizar un segundo reparto según lo estipulado en la base 8.

6.- CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito para hacer frente a las subvenciones directas reguladas en el presente documento asciende a la cantidad total de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00)**, que se imputan a la aplicación presupuestaria 21.0301.2310.48940 del vigente presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, distribuyéndose este de la siguiente manera:

LÍNEA 1. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen alimentos y otros productos de primera necesidad entre entidades de reparto: **1.000.000,00 €.**

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	9/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: **2.000.000,00 €.**

7.- COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes Bases Reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, las líneas 1 y 2 de las presentes subvenciones son incompatibles entre sí.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Estas subvenciones serán concedidas de forma directa según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 15 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarias.

1.- Iniciación:

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante Acuerdo adoptado por el órgano competente (el Consejo de Gobierno Insular).

2.- Instrucción y propuesta de resolución provisional:

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	10/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de las entidades, el Servicio Gestor examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en la Base 11.

El instructor evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las mismas. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución provisional** en la que se concretará:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Importe correspondiente a cada solicitante.

La **propuesta de resolución provisional** será publicada en el Tablón de anuncios <<físico>> de la corporación insular y se abrirá un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, durante el cual las entidades interesadas deberán presentar una declaración de aceptación/rechazo de la subvención (conforme al **ANEXO III**) y, asimismo, podrán presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO IV**.

En el citado ANEXO III (aceptación/rechazo) las entidades deberán indicar si aceptan o rechazan la subvención otorgada. En caso de aceptación, a su vez, deberán señalar si aceptan dicha cantidad de manera parcial (indicando cuantía) o íntegra, haciendo en este último caso indicación expresa sobre su

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	11/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



voluntad de participar o no en un posible segundo reparto, de cantidades, debiendo, en su caso, indicarla.

La presentación del los ANEXOS III y IV irán dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**, y deberá presentarse siguiendo los siguientes pasos:

- a) Se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes».
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

Se entenderá que la subvención ha sido aceptada en su integridad por parte de las entidades interesadas propuestas y que no desean participar en un posible segundo reparto, si transcurrido el plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la propuesta de resolución provisional, no presentan la declaración de aceptación/rechazo expreso, conforme al ANEXO III.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	12/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



3.- Propuesta de resolución definitiva.

Examinadas las declaraciones de aceptación o rechazo de la subvención a conceder, y en su caso, alegaciones de las entidades interesadas, aducidas respecto a la resolución provisional, el órgano instructor procederá a aplicar los mismos criterios de reparto recogidos en estas Bases, en caso de excedente de presupuesto, entre aquellas entidades que hayan manifestado su voluntad de participar en un segundo reparto.

Una vez realizado el segundo reparto para cada una de las líneas de manera independiente y cubiertas las cantidades máximas solicitadas, y en caso de crédito sobrante en alguna de ellas, dicho crédito se pasará a la línea que requiera de un mayor crédito para cubrir las solicitudes de las entidades y teniendo en cuenta las máximas solicitadas por la entidad en el **ANEXO III** (aceptación/rechazo).

Con posterioridad, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución definitiva** la cual deberá ser notificada a las entidades interesadas.

Se entenderá que la subvención ha sido aceptada por parte de las entidades interesadas propuestas, si transcurrido el **plazo de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la propuesta de resolución definitiva **no presentan rechazo expreso**.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo Insular de Tenerife.

4.- Resolución de concesión.

Será competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en atención a la distribución de competencias operada por el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	13/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El **plazo para resolver y notificar** el procedimiento de concesión de subvención será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha del acuerdo de iniciación.

Las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) a través del procedimiento denominado «Recurso Administrativo de alzada».

9. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de anuncio publicado en el Tablón de anuncios «físico» de la corporación insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la Sede Electrónica

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	14/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



(<https://sede.tenerife.es>).

10. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- Solicitud:

La solicitud se formalizará a través del **modelo normalizado de solicitud**, elaborado específicamente por el Cabildo Insular de Tenerife para estas líneas de subvenciones, que se encontrará disponible en la Sede electrónica de la corporación insular, **no pudiéndose** presentar más de una (1) solicitud por entidad.

Para cumplimentar la solicitud y presentar la misma ante esta corporación insular se seguirán los siguientes pasos:

- 1) Se deberá acceder a la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).
- 2) Una vez que se accede a la misma, en la sección de “Trámites y Servicios” podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, podrá encontrar el procedimiento de subvención, denominado: **Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)**.
- 3) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- 4) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- 5) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	15/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la Sede Electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

- 6) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

2.- Documentación que ha de acompañar a la solicitud:

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado anterior, la documentación que se detalla a continuación.

- a) Acreditación de la representación, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/la Secretario/a de la entidad, etc.

Solo en el caso de que dicha documentación ya obre en poder de esta corporación insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el «ANEXO I: Declaración Responsable de documentación obrante en poder de la Administración», acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

- b) Solo en el supuesto de no haber presentado con anterioridad el modelo de **alta a terceros**, o en caso de **modificación** de datos, deberá presentar el correspondiente documento de

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	16/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



«Alta/Modificación de datos de terceros» de forma **telemática**, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante certificado digital. En ese sentido, **las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.**

c) Solo en el supuesto de presentar solicitud a la Línea 1, se deberá presentar el ANEXO II «Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para optar a ser entidad beneficiaria de la Línea 1».

3.- Plazo de presentación de la solicitud:

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases Regulatoras en el Tablón de Anuncios «físico» de esta Corporación Insular.

11. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en las presentes Bases Regulatoras de la subvención o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la entidad interesada para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	17/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Se podrá acceder a la información contenida en el citado anuncio a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

La documentación subsanada irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Sede Electrónica de la corporación insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de la subsanación se realizará a través de la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	18/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



12. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará, mediante transferencia bancaria, en un único **pago anticipado**, sin que sea necesaria la constitución de garantía debido al carácter social de su objeto.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La **ejecución** del objeto de la subvención para las Líneas 1 y 2 deberá tener lugar en el siguiente periodo: **del 31 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.**

Para la **justificación** de estas ayudas para las Líneas 1 y 2, las entidades beneficiarias tendrán un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el párrafo anterior; por tanto, las entidades deberán presentar la documentación justificativa en el siguiente plazo: **desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2023**, siendo esta última fecha el término del plazo indicado.

La presentación de la documentación justificativa irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**, y se hará a través de la Sede

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	19/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Electrónica del Cabildo (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes».
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince (15) días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD**: la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	20/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



Subvenciones y desarrollada en las presentes bases.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.

Documentación para justificar la subvención.

A) **La CUENTA JUSTIFICATIVA**, que deberá contener la siguiente documentación:

1.- En caso de ser entidad beneficiaria de la Línea 1, ANEXO V:
«Memoria de actuación justificativa de los gastos subvencionados» para la Línea 1.

2.- En caso de ser entidad beneficiaria de la Línea 2, ANEXO VI:
«Memoria de actuación justificativa de los gastos subvencionados» para la Línea 2.

3.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) ANEXO VII: «Relación desglosada de ingresos», que estará desglosada y en la que deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	21/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



- b) **ANEXO VIII: «Relación desglosada de gastos»** de la actividad, que debe estar desglosada y debe incluir el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.
- c) **ANEXO IX: «Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife»**, certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados a la actividad subvencionada así como de los intereses derivados de los mismos.

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la Línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

B) **EI INFORME DE AUDITORÍA**, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	22/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



1. Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito/a como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
2. Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación, al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	23/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3. Deberá tener el siguiente contenido:

- a. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- b. Identificación del órgano gestor de la subvención.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	24/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



- c. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- d. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- h. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- i. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	25/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) días hábiles** para su subsanación, a través de su presentación por la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en el apartado anterior.

14. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

A. Obligaciones administrativas

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases Regulatorias se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que a través del mismo se imponen.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán, además, cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	26/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal y Canaria), y frente a la Seguridad Social.

Respecto a esta obligación, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGs, se ha introducido la fórmula de **la declaración responsable**.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases Reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO X** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	27/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible la **colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

En este sentido, las entidades beneficiarias de la subvención, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación al objeto de la presente, deberán hacer constar de forma visible la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

B. Obligaciones técnicas para la distribución y reparto de las ayudas

B.1. Entidades beneficiarias para la Línea 1:

Las entidades beneficiarias de la Línea 1, deberán realizar una distribución de la ayuda entre sus delegaciones, asambleas o entidades que consten inscritas como entidad de reparto en sus registros, en función del número de personas a las que atienden.

En este sentido, cada entidad de distribución deberá:

- a) Analizar y priorizar las necesidades de apoyo que tengan sus delegaciones, asambleas o entidades inscritas para poder llevar a cabo el reparto.
- b) Diseñará un registro de las distribuciones realizadas por entidad de

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	28/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



reparto, donde se recoja, al menos, la información necesaria para hacer el seguimiento de esta subvención, así como para elaborar la correspondiente justificación de ejecución de la misma, con la información solicitada en el **Anexo V**.

En aquellos casos en los que la distribución se realice en comedores sociales o a personas sin hogar, no será necesaria la presentación de informe social, aunque sí lo será el recabar datos sobre el servicio prestado para poder hacer el correspondiente seguimiento y justificación de la subvención.

B.2. Entidades beneficiarias de la Línea 2:

Las entidades beneficiarias de la Línea 2, deberán realizar un reparto entre la población a la que prestan servicio en función de los informes sociales y harán seguimiento de esta subvención con el fin de velar por la adecuada ejecución de la misma.

En este sentido, cada entidad de reparto beneficiaria deberá:

- a) Seleccionar en cada reparto a las personas que serán beneficiarias de recibir los alimentos y/o productos de primera necesidad o las tarjetas con cuantía económica.

Podrán ser personas beneficiarias aquellas que por motivos de alimentación, salud, vivienda o por cualquier otro, requieran de ayuda para evitar o paliar situaciones de urgencia social, riesgo o exclusión social.

- b) Establecer cantidades a repartir por unidad familiar, número y frecuencia de repartos, importes económicos de las tarjetas pre-pago, etc., en función de las necesidades manifestadas en el informe social.
- c) Diseñar un registro de las ayudas otorgadas por unidad familiar, donde se recoja, al menos, la información necesaria para hacer el seguimiento de esta subvención, así como para elaborar la correspondiente justificación de

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	29/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



ejecución de la misma, con la información solicitada en el **Anexo VI**.

Para poder llevar a cabo todo lo anterior se deberán tomar como referencia los informes sociales correspondientes a cada persona/familia solicitante, los cuales, tal y como se ha citado anteriormente, pueden ser emitidos desde los servicios sociales o bien por otro u otra profesional competente para hacerlo.

En aquellos casos en los que el reparto de alimentos se realice en comedores sociales o a personas sin hogar, no será necesaria la presentación de informe social, aunque sí lo será el recabar datos sobre el servicio prestado para poder hacer el correspondiente seguimiento y justificación de la subvención.

15. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

a. Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contenida en el Anexo XII, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	30/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

a. El reintegro total y por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:

- Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
- Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.

b. El reintegro parcial y por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:

- Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
- En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
- Con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

b. Devolución voluntaria:

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria**

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	31/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

16. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases Reguladoras, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	32/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Será competencia de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad resolver las solicitudes de modificación de las subvenciones otorgadas, así como las cuestiones relativas a la interpretación de las posibles dudas que se susciten para la aplicación de las presentes Bases Regulatoras.

17. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

18. REGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	33/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Regulatoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

20. ANEXOS:

Anexo I: Declaración responsable de documentación obrante en poder de la Administración.

Anexo II: Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para optar a ser entidad beneficiaria de la Línea 1.

Anexo III: Aceptación/Rechazo de la Subvención directa por razones humanitarias, destinadas a entidades de la isla de Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021).

Anexo IV: Alegaciones trámite de audiencia.

Anexo V: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	34/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



Anexo VI: Memoria justificativa de los gastos subvencionados.

Anexo VII: Relación de ingresos.

Anexo VIII: Relación de gastos.

Anexo IX: Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife.

Anexo X: Difusión de la financiación de la subvención.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	35/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D./Dña. con
D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la
entidad), con
NIF, declara que la documentación que a continuación se
relaciona, obra en poder del Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la
subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de subvenciones (nombre
de la Convocatoria) -en
el ejercicio y que, con respecto a la misma, no se ha producido
modificación alguna:

- Acreditación de la representación

En, a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	36/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OPTAR A SER ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA LÍNEA 1

D./Dña. con
D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la entidad), con NIF, declara que dicha entidad cumple con el requisito específico solicitado en la base 3 de las «Bases Regulatoras de las Subvenciones directas por razones humanitarias, destinadas a entidades de la Isla de Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)», para poder optar a ser beneficiaria de la *Línea 1 Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que distribuyen alimentos y otros productos de primera necesidad entre entidades de reparto.*

En, a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	37/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



ANEXO III: ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN_DIRECTA POR RAZONES HUMANITARIAS, DESTINADAS A ENTIDADES DE LA ISLA DE TENERIFE ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, QUE DISTRIBUYEN O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2021)

D./Dña. con
D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la entidad), con NIF, manifiesto que la entidad a la que represento:

(Marcar con una X lo que corresponda)

Acepta íntegramente la subvención concedida tras la solicitud, cuya cantidad asciende a €

Y comunico que, en caso de que hayan aceptaciones parciales o rechazos por parte de otras entidades beneficiarias y, por tanto, existiera excedente:

Mi entidad tiene capacidad para asumir la gestión de más cantidad de dinero hasta un máximo de € y solicita participar en un posible segundo reparto de cantidades, teniendo hasta el 31 de mayo de 2023 para la ejecución del gasto.

Mi entidad no tiene capacidad para asumir la gestión de más cantidad de dinero y, por tanto, renuncia a participar en un posible segundo reparto de cantidades.

Acepta parcialmente la subvención concedida, pudiendo asumir la cantidad máxima de €.


Rechaza la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	38/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



En _____, a _____, de _____ de 20_____

Firmado: (La/el representante de la entidad)

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	39/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



ANEXO IV: ALEGACIONES TRÁMITE DE AUDIENCIA

Expediente:

D./Dña. con DNI nº
en su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de Resolución Provisional de las **Subvenciones directas por razones humanitarias, destinadas a entidades de la isla de Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)**, LÍNEA (nombre de la línea), en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes

ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En, a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	40/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS

LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE DISTRIBUYEN ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD ENTRE ENTIDADES DE REPARTO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre	
--------	--

2. ENTIDADES, DELEGACIONES O ASAMBLEAS ENTRE LAS QUE SE HA DISTRIBUIDO LA SUBVENCIÓN

En este apartado se recogerán las entidades, delegaciones o asambleas entre las que se ha distribuido la subvención, así como las modalidades utilizadas para cada una de ellas. Incluir tantas líneas como sea necesario.

	Entidad/Delegación/Asamblea	Modalidad (1 y/o 2)
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	41/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



3. GASTOS SUBVENCIONADOS

Periodo de distribución de las ayudas:

Desde		Hasta	
-------	--	-------	--

Indicar la cantidad asignada a cada tipo de gasto:

Tipo de gasto		Cantidad asignada
Gastos para la cobertura de necesidades básicas		
	Modalidad 1: a través de la distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad entre las entidades de reparto.	
	Modalidad 2: a través de la distribución de tarjetas sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas entre las entidades de reparto.	
Gastos de personal (máximo 20% de la cantidad subvencionada)		
Gasto de publicidad (máximo 5% de la cantidad subvencionada)		
Gastos de asesoría		
Gasto de auditoría (máximo 10% de la cantidad subvencionada)		
TOTAL GASTO EJECUTADO		

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	42/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



4. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Personal involucrado en la subvención	Nº
Número de personas pertenecientes a la entidad involucradas en la gestión de la subvención	
Número de personas contratadas, en su caso, a través de la subvención	
Número de personas voluntarias involucradas en la gestión de la subvención	

Funciones del personal
Principales funciones desarrolladas según perfil profesional:

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y OTROS INDICADORES

Se establecen los siguientes indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las ayudas otorgadas:

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	43/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Indicador		Beneficiarias			
		Mujeres	Hombres	No binarios	Total
Número de personas beneficiarias según edad	Menores de 18 años				
	Población entre los 18 y 64 años				
	65 años o más				

Indicador		Número
Número de unidades familiares	Hogares unipersonales	
	Parejas sin hijas/os	
	Parejas con hijas/os	
	Madres solas con hijas/os	
	Padres solos con hijas/os	
	Unidades convivenciales compuestas por varios núcleos familiares (familia nuclear conviviente con familia extensa)	
	Otras, especificar cuál o cuáles y número de unidades familiares beneficiarias:	


Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	44/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Indicador		Indicar la cantidad
Cantidades distribuidas entre las entidades o delegaciones	Kilos de alimentos	
	Número de tarjetas repartidas	
	Número de recargas de tarjetas realizadas	

Indicador		Marcar con una x lo que corresponda
Tipo de necesidades cubiertas con la subvención	Alimentación	
	Productos para la higiene personal	
	Material de autoprotección	
	Ropa y calzado	
	Farmacia	
	Productos de higiene del hogar	
	Utensilios domésticos y mobiliario básico	
	Otros gastos no considerados anteriormente (indicar cuáles):	

6. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DE LA AYUDA

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	45/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Marcar, en su caso, las actuaciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)
	Exponer el cartel (Anexo X) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Otros (indicar cuáles):	

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/el representante de la entidad)

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	46/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



ANEXO VI: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS

LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE REPARTEN ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD ENTRE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre	
--------	--

2. GASTOS SUBVENCIONADOS

Periodo de distribución de las ayudas:

Desde		Hasta	
-------	--	-------	--

Indicar la cantidad asignada a cada tipo de gasto:

Tipo de gasto		Cantidad asignada
Gastos para la cobertura de necesidades básicas		
	Modalidad 1: a través de la entrega directa de alimentos y otros productos de primera necesidad o de alimentos preparados para su consumo, como es el caso, por ejemplo, de los comedores sociales..	

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	47/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



	Modalidad 2: a través de tarjetas sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas.	
	Gastos de personal (máximo 20% de la cantidad subvencionada)	
	Gasto de publicidad (máximo 5% de la cantidad subvencionada)	
	Gastos de asesoría	
	Gasto de auditoría (máximo 10% de la cantidad subvencionada)	
	TOTAL GASTO EJECUTADO	

3. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Personal involucrado en la subvención	Nº
Número de personas pertenecientes a la entidad involucradas en la gestión de la subvención	
Número de personas contratadas, en su caso, a través de la subvención	
Número de personas voluntarias involucradas en la gestión de la subvención	

Funciones del personal

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	48/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Principales funciones desarrolladas según perfil profesional:

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y OTROS INDICADORES

Se establecen los siguientes indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las ayudas otorgadas:

Indicador		Beneficiarias			
		Mujeres	Hombres	No binarios	Total
Número de personas beneficiarias según edad	Menores de 18 años				
	Población entre los 18 y 64 años				
	65 años o más				

Indicador		Número
Número de unidades	Hogares unipersonales	

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	49/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



familiares	Parejas sin hijas/os	
	Parejas con hijas/os	
	Madres solas con hijas/os	
	Padres solos con hijas/os	
	Unidades convivenciales compuestas por varios núcleos familiares (familia nuclear conviviente con familia extensa)	
Otras, especificar cuál o cuáles y número de unidades familiares beneficiarias:		

Indicador		Indicar la cantidad
Cantidades repartidas	Kilos de alimentos	
	Número de tarjetas repartidas	
	Número de recargas de tarjetas realizadas	

Indicador		Marcar con una x lo que corresponda
Tipo de necesidades cubiertas con la	Alimentación	
	Productos para la higiene	

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	50/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



subvención	personal	
	Material de autoprotección	
	Ropa y calzado	
	Farmacia	
	Productos de higiene del hogar	
	Utensilios domésticos y mobiliario básico	
	Otros gastos no considerados anteriormente (indicar cuáles):	

5. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DE LA AYUDA

Marcar, en su caso, las actuaciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)
	Exponer el cartel (Anexo X) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	


Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	51/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Otros (indicar cuáles):	

En _____, a _____, de _____ de 20_____

Firmado: (La/el representante de la entidad)

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	52/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



ANEXO VII: RELACIÓN DE INGRESOS

D./Dña.

.....
 con DNI.: en calidad de en su
 propio nombre o en representación de
, presento la siguiente
 relación de ingresos como justificación de las **Subvenciones directas por
 razones humanitarias, destinadas a entidades de la isla de Tenerife
 asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de
 Tenerife, que distribuyen o reparten productos de primera necesidad
 (2021),** LÍNEA (nombre de la
 línea).....

RELACIÓN DE INGRESOS

	Importe
Aportación de la propia entidad	

	Entidad	Importe
Otras fuentes de ingreso		

	Importe
TOTAL INGRESOS (aportación propia v otras fuentes de	

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	53/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==			



Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	54/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



ANEXO VIII: RELACIÓN DE GASTOS

D./Dña.

..... con DNI.: en calidad de
....., en su propio nombre o en representación de
.....,
presento la siguiente relación de gastos como justificación de las Subvenciones directas por razones humanitarias, destinadas a entidades de la isla de Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021), LÍNEA (nombre de la línea)

RELACIÓN DE GASTOS

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	55/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			




declaración

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	56/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



**ANEXO IX: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS
CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

D./Dña.

.....
..... con DNI.:en calidad de Secretaria/o de (nombre
de la entidad),
con NIF certifica y declara bajo su responsabilidad que los
gastos ejecutados en el marco de la Convocatoria de **Subvenciones directas
por razones humanitarias, destinadas a entidades de la isla de Tenerife
asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de
Tenerife, que distribuyen o reparten productos de primera necesidad
(2021),** LÍNEA (nombre de la
línea).....

...
han sido destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención,
cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06	
Observaciones		Página	57/58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwgg5g==			



Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad

Anexo X: Difusión de la financiación de la subvención

La entidad (*introducir en este espacio el nombre de la entidad*) ha sido subvencionada por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS, DESTINADAS A ENTIDADES DE LA ISLA DE TENERIFE ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, QUE DISTRIBUYEN Y/O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2021)



(logotipo de la entidad)

Código Seguro De Verificación	0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2021 13:55:06
Observaciones		Página	58/58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ptN/ea6ZC8RA4m2kwwg5g==		

